

PERGAMINO, marzo 29 de 2017.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTINEZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 28 de marzo de 2017, al considerar el Expte. D-26-17 D.E. C-1211-17 CONTADOR MUNICIPAL - Eleva anteproyecto de Ordenanza, deuda no contabilizada a favor de COOPERATIVA SERVICIOS PUBLICOS DE PINZÓN LTDA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de -----\$ 26.855,71 (Veintiséis mil ochocientos cincuenta y cinco c/ 71 ctvos.) a favor de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de Pinzón Ltda., en concepto de Alumbrado Público-Energía Eléctrica), facturación del mes de Noviembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2016, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F-F-110 Programa 92.00.00 Deuda Flotante Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8534/17.-

LUCIO Q. TEZON E CONCEJO DELIBERANTE